

## MINISTERIO DE ASUNTOS SOCIALES

- 2946** *CORRECCION de erratas de la Resolución de 2 de enero de 1990, del Instituto de la Mujer, por la que se convoca concurso público para la concesión de becas de formación para titulados/as en el Instituto de la Mujer.*

Padecidos errores en la inserción de la Resolución de 2 de enero de 1990, del Instituto de la Mujer, por la que se convoca concurso público para la concesión de becas de formación para titulados/as en el Instituto de la Mujer, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 18, de 20 de enero, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En la página 1943, en el título de la base 1, donde dice: «unidades donde se realizará la formación», debe decir: «Unidades donde se realizará la formación».

En la página 1944, anexo 1, en la beca para el área de Cooperación, donde dice: «licenciado/a en Historia del Arte», debe decir: «licenciado/a en Historia del Arte».

En la misma página, anexo 2, en el modelo de instancia, línea 1, donde dice: «Don...», debe decir: «Don/Doña...».

## UNIVERSIDADES

- 2947** *RESOLUCION de 20 de diciembre de 1989, de la Universidad de Zaragoza, por la que se hace pública la modificación del Plan de Estudios de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de esta Universidad.*

El Consejo de Universidades, por acuerdo de su Comisión académica, de 28 de julio de 1988, ha resuelto homologar las modificaciones propuestas en el Plan de Estudios de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de la Universidad de Zaragoza, consistentes en que la asignatura común y obligatoria «Proyectos», que se imparte en 5.º curso pase a 6.º curso, y la también asignatura común y obligatoria «Economía» pase de 6.º curso a 5.º curso.

Zaragoza, 20 de diciembre de 1989.—El Rector, Vicente Camarena Badía.

- 2948** *RESOLUCION de 21 de diciembre de 1989, de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, por la que se corrigen errores producidos en la de 31 de octubre de 1989, relativa a la publicación del Plan de Estudios de la Escuela Universitaria de Ingeniería Técnica de Telecomunicación de esta Universidad.*

Habiéndose publicado la Resolución de 31 de octubre de 1989 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de diciembre), de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, del Plan de Estudios de la Escuela Universitaria de Ingeniería Técnica de Telecomunicación, se han observado errores por omisión de asignaturas (tres del tercer curso), que es preciso subsanar.

Este Rectorado ha resuelto añadir las asignaturas que figuran en el anexo.

Las Palmas de Gran Canaria, 21 de diciembre de 1989.—El Rector, Francisco Rubio Royo.

### ANEXO QUE SE CITA

Plan de Estudios de la Escuela Universitaria de Ingeniería Técnica de Telecomunicación de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

#### Tercer curso

	Horas semanales
Especialidad de Radiocomunicación:	
Microondas	3 + 1 = 4
Radiotecnía	3 + 2 = 5
Sistemas Radioeléctricos	4 + 2 = 6

- 2949** *RESOLUCION de 21 de diciembre de 1989, de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, por la que se corrigen errores producidos en la de 6 de noviembre de 1989, relativa a la publicación del Plan de Estudios de la Facultad de Informática de esta Universidad.*

Habiéndose publicado la Resolución de 6 de noviembre de 1989 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de diciembre), de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, del Plan de Estudios de la Facultad de Informática, se han observado errores que es preciso subsanar.

Este Rectorado ha resuelto añadir las omisiones y rectificar los defectos que figuran en el anexo.

Las Palmas de Gran Canaria, 21 de diciembre de 1989.—El Rector, Francisco Rubio Royo.

### ANEXO QUE SE CITA

1. En la breve descripción del contenido de las asignaturas optativas de cuarto curso, donde dice: «Redes de Petri», debe decir: «Redes de Petri».

2. En la asignatura de cuarto curso que dice: «Sociología de Organizaciones», debe decir: «Organización de Empresas».

3. En la asignatura de quinto curso «Aplicación de Sistemas Operativos», debe decir: «Ampliación de Sistemas Operativos».

4. En la breve descripción del contenido entre «Diseño de Núcleos de Sistemas Operativos, Sistemas Operativos Distribuidos, Lenguajes de Programación Concurrente», y «Estudio de los Sistemas de Control y Planificación Administrativos, en Empresas y Organizaciones», debe figurar: «Asignaturas Optativas», quinto curso (elegir 36 créditos).

5. En la asignatura de quinto curso que dice: «Gestión de Organizaciones», debe decir: «Gestión de Empresas».

6. En la asignatura de quinto curso «Conexiones y Redes Neuronales», debe decir: «Conexionismo y Redes Neuronales».

Además debe figurar otro apartado de observaciones donde diga lo siguiente:

1. Carga lectiva global, en créditos:

Cuarto curso: 45 + 27 + 9 = 81 créditos.

Quinto curso: 36 + 36 + 9 = 81 créditos.

2. Créditos optativos:

Cuarto curso: 27 créditos.

Quinto curso: 36 créditos.

3. Créditos de libre configuración del curriculum:

Cuarto curso: Nueve créditos.

Quinto curso: Nueve créditos.

- 2950** *CORRECCION de erratas de la Resolución de 8 de noviembre de 1989, de la Universidad de Granada, por la que se ordena la publicación del plan de estudios del segundo ciclo de la licenciatura en «Filología» (Sección de Filología Hispánica) de la Facultad de Humanidades en Almería de dicha Universidad.*

Padecido error en la inserción de la Resolución de 8 de noviembre de 1989, de la Universidad de Granada, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 302, de 18 de diciembre de 1989, a continuación se indica la oportuna rectificación:

Página 39234, segunda columna, línea 19, donde dice: «XVII y XIX», debe decir: «XVIII y XIX».

## COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA-LA MANCHA

- 2951** *RESOLUCION de 14 de diciembre de 1989, de la Dirección General de Cultura de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se acuerda tener por incoado el expediente de declaración de bien de interés cultural, con la categoría de zona arqueológica, a favor del yacimiento arqueológico de «El Acequión», en Albacete.*

Vista la propuesta formulada por los servicios técnicos correspondientes, esta Dirección General de Cultura ha acordado:

Primero.-Tener por incoado expediente de declaración como bien de interés cultural, con la categoría de zona arqueológica, a favor del yacimiento arqueológico de «El Acequión», en Albacete, cuya descripción y delimitación figura en el anexo adjunto.

Segundo.-Continuar la tramitación del expediente, de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Tercero.-Hacer saber al Ayuntamiento de Albacete que, según lo dispuesto en el artículo 20, en relación con el artículo 11 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, todas las obras que hayan de realizarse en el monumento objeto de esta incoación, cuya declaración se pretende, o en su entorno propio, no podrán llevarse a cabo sin aprobación previa del proyecto correspondiente por esta Dirección General de Cultura.

Cuarto.-Notificar el presente acuerdo a los interesados y al Registro General de Bienes de Interés Cultural para su anotación preventiva.

Quinto.-Que el presente acuerdo se publique en el «Diario Oficial de Castilla-La Mancha» y en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público a los efectos oportunos.  
Toledo, 14 de diciembre de 1989.-El Director general, Diego Peris Sánchez.

Zona A: Pequeña isla en el interior de la laguna de «El Acequión», ocupada en su totalidad por un poblado paracircular de la Edad del Bronce construido a base de doble muralla pseudoconcéntrica y construcciones secundarias al interior de distinta tipología. En varios puntos conserva alzados superiores a los cinco metros de altura, por lo que puede considerarse como un ejemplo excepcional dentro de los poblados de su género en el sector oriental de La Mancha.

Zona B: Se trata de un amplio espacio inmediato al borde meridional de la laguna, donde la prospección sistemática llevada a cabo ha detectado una abundante y bien conservada serie de restos de distinta tipología y cronología ibérica. Conviven allí bastantes construcciones rectangulares con alguna de planta circular y varias decenas de pequeños túmulos alineados, de lo que, sin duda, constituye un gran conjunto sepulcral. A juzgar por las dimensiones, tal vez uno de los más relevantes de Castilla-La Mancha.

Zona C: Junto al borde de la laguna, pero en su ribera meridional, restos parcialmente alterados de una necrópolis ibérica en urnas.

Se trata de una de las pocas necrópolis ibéricas conocidas en la Península con cerramiento de muro para su perímetro funerario, un dato sin duda muy significativo en relación con el ritual que allí se desarrolló.

Delimitación

Objeto de la declaración.-Yacimiento arqueológico de «El Acequión», sito en el interior de la finca denominada «Labor de Acequión», polígono número 13, término municipal de Albacete.

Área de protección.-Vendría definida por las parcelas pertenecientes al polígono números 13-15 a, 15 f, 15 g y 15 k completas, exceptuando los espacios correspondientes al bien a declarar, señalados con las letras A, B y C.

Todo ello según consta en el plano adjunto.

ANEXO

Descripción

Se trata de una zona arqueológica constituida por distintas unidades individualizadas y funcionalmente diferenciables: Zona A, poblado de la Edad del Bronce; zona B, yacimiento ibérico; zona C, necrópolis ibérica. De las tres tan sólo se ha excavado en parte la correspondiente al poblado de la Edad del Bronce.

DOCUMENTO Nº 1: MAPA TOPOGRÁFICO PARCELARIO

Provincia de Albacete.

Partido judicial de Albacete.

ESCALA 1:5000

Pº 240.

YACIMIENTO ARQUEOLÓGICO DE  
ALBACETE

Área de Protección

Objeto de la Declaración

